

 universidad de León	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 1010 Versión: 2.1 Fecha: 19/03/2021
Procedimiento de control de acceso a instalaciones donde se trabaje o donde pueda existir presencia de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3		

**PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ACCESO
A INSTALACIONES DONDE SE TRABAJE O EN DONDE PUEDA EXISTIR PRESENCIA DE AGENTES
BIOLÓGICOS DE LOS GRUPOS 2 Ó 3**

UNIVERSIDAD DE LEÓN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Unidad de P.R.L. de la U.Le. Fecha: 10/2011	Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad Fecha: 23/06/2021	GERENCIA Fecha: 23/06/2021



Procedimiento de control de acceso a instalaciones donde se trabaje o donde pueda existir presencia de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3

ÍNDICE

1. Objeto	2
2. Alcance	2
3. P.D.I. Responsable	2
4. Procedimiento de actuación.	3
4.1 Solicitud de acceso a la instalación o laboratorio	3
4.2 Concesión o denegación del acceso a la instalación	3
4.3 Emisión de informes	3
4.4 Control y seguimiento	3
4.5 Archivo de la documentación	4
5. Flujograma	5
Anexo I – Solicitud de acceso a instalaciones	6
Anexo II – Ficha de Información de medidas de prevención y protección para acceder a las instalaciones	8

HISTORIAL DE REVISIONES:

FECHA	Nº DE EDICIÓN	MODIFICACIONES
Octubre de 2011	0	Elaboración
09 de Marzo de 2012	1.0	Consulta en el C.S.S. de la U.Le.
17 de Abril de 2012	1.0	Aprobado en Consejo de Gobierno
19 de Marzo de 2021	2.1	Adecuación a modelo U.Le.
23 de Junio de 2021	2.1	Revisión por el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad
23 de Junio de 2021	2.1	Aprobación por la Gerencia
25 de Junio de 2021	2.1	Publicación en la web de la U.Le.

 universidad de León	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 1010 Versión: 2.1 Fecha: 19/03/2021
Procedimiento de control de acceso a instalaciones donde se trabaje o donde pueda existir presencia de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3		

1. Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto la protección del personal usuario de instalaciones de la U.Le. contra los riesgos para su salud y su seguridad derivados o que puedan derivarse de la exposición a agentes biológicos de los grupos 2 y 3, así como la prevención de dichos riesgos.

Mediante este procedimiento se establecen las condiciones necesarias para acceder a instalaciones de la U.Le. en las que se trabaje o en las que pueda existir presencia de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3, sin perjuicio de la normativa vigente en particular y de las Disposiciones Internas de Seguridad (D.I.S.) de la U.Le. (especialmente las D.I.S.- 9/2004; D.I.S.- 11/2005 y D.I.S.- 12/2005).

La clasificación de los agentes biológicos, medidas preventivas pertinentes, definiciones de agente biológico, microorganismo, cultivo celular, etc. y responsabilidades están recogidas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

2. Alcance

Trabajadores y personal potencialmente afectado

Todo personal que acceda a instalaciones de la U.Le. en donde se trabaje o donde pueda existir presencia, asidua o esporádicamente, de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3.

Se incluirá como personal potencialmente afectado el Personal Docente e Investigador (P.D.I.) funcionario y contratado, el Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) funcionario y laboral, Becarios, Alumnos y Personal Ajeno de empresas, instituciones u organismos que accedan a dichas instalaciones de la U.Le. En todo caso, se refiere a individuos adultos y sanos, esto es, no se incluyen niños, ancianos, enfermos crónicos, inmunodeprimidos etc. y por lo tanto, siempre se debe entender este procedimiento íntimamente ligado a los procedimientos específicos para la protección de la maternidad y lactancia natural y, de trabajadores especialmente sensibles.

3. P.D.I. Responsable

Responsable de la práctica

A los efectos del presente procedimiento, se entiende por responsable de la práctica aquel profesor responsable de la docencia de la asignatura a la cual está vinculada dicha práctica y, aquel profesor responsable, propuesto por el Departamento, para cada curso de doctorado (definiciones incluidas en el Estatuto de la U.Le.).

Responsable del proyecto de investigación y/o de la investigación

A los efectos del presente procedimiento, se entiende por responsable del proyecto de investigación y/o de la investigación al investigador principal del proyecto y todo investigador que dirija un grupo de investigación, Departamento, Instituto, etc. así como cualquier otra estructura que la Universidad pueda crear (o aquellas en las que pueda participar) cuya finalidad sea la investigación como misión básica y fundamento de la docencia (definiciones incluidas en el Estatuto de la U.Le.).

 <p>universidad de León</p>	<p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	<p>Código: PPRL-ULE 1010</p> <p>Versión: 2.1 Fecha: 19/03/2021</p>
<p align="center">Procedimiento de control de acceso a instalaciones donde se trabaje o donde pueda existir presencia de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3</p>		

4. Procedimiento de actuación

4.1 Solicitud de acceso a la instalación

- El usuario que desee acceder por primera vez a una instalación donde se trabaja o en donde pueda existir presencia asidua o esporádicamente de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3 debe rellenar la solicitud recogida en el Anexo I y entregarla debidamente cumplimentada al P.D.I. Responsable, enviando copia a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la U.Le. (Unidad de P.R.L.).

4.2 Concesión o denegación del acceso a la instalación o laboratorio (por parte del P.D.I. Responsable)

La concesión del acceso (hasta la finalización del trabajo, jornada, práctica o servicio) a la instalación o laboratorio donde se trabaja o en donde pueda existir presencia asidua o esporádicamente agentes biológicos de los grupos 2 ó 3 debe estar condicionada a:

- Acreditar la formación necesaria para realizar trabajos o ensayos con agentes biológicos de los grupos 2 ó 3.
- Disponer de las medidas de prevención y protección, así como de Equipos de Protección Individual (E.P.I.'s) adecuados y suficientes y, hacer uso y buen uso de todos ellos.
- El estricto cumplimiento de las normas e instrucciones escritas para efectuar trabajos o ensayos con agentes biológicos de los grupos 2 ó 3.
- Presentar informe de calificación y dictamen de aptitud médica favorable.

4.3 Emisión de informes de aptitud

- Informe al usuario afectado
El Área de Vigilancia de la Salud del S.P.A., remite al trabajador (usuario afectado) el informe Examen de salud específico con la calificación, dictamen y resultados obtenidos en las analíticas, pruebas, exploraciones y el propio reconocimiento médico efectuado.
- Informes a la Universidad de León
El Área de Vigilancia de la Salud emite un informe, que entrega a la Universidad de León como *Carta de aptitud laboral individual* donde se refleja únicamente el dictamen de aptitud, calificación, restricciones y observaciones si las hubiera. La *Carta de aptitud laboral individual* se remite a la Unidad de P.R.L. de la U.Le. quien envía copia al Servicio de RR.HH. de la U.Le. para transmitir la información e instrucciones pertinentes, si las hubiera, al usuario afectado, a su Superior Jerárquico y/o al P.D.I. Responsable.
Además, el Área de Vigilancia de la Salud emite anualmente un *Informe de resultados de los exámenes de salud* en el cual se reflejan los resultados obtenidos en todos los reconocimientos médicos efectuados al personal de la U.Le. en el transcurso del año. Los datos colectivos pueden presentarse, sin romper la confidencialidad de los datos médicos, al Servicio de RR.HH., a los representantes de los trabajadores de la Universidad de León y al Comité de Seguridad y Salud, al objeto de asistirles en sus obligaciones de protección de la salud y seguridad de los grupos de trabajadores expuestos.

4.4 Control y seguimiento

El P.D.I. Responsable de la práctica, investigación, etc. que implique la manipulación de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3 o del laboratorio, instalación, etc. donde pueda existir presencia asidua o esporádicamente de este tipo de agentes realizará de forma periódica un seguimiento de cada caso, al objeto de verificar que las condiciones de trabajo no se modifican, se cumplen estrictamente las instrucciones escritas, y se emplean los medios de protección colectiva e individuales caso de ser necesarios.

En el supuesto de incumpliendo de dichas condiciones, rescindiré inmediatamente el acceso al personal afectado y lo pondrá en conocimiento del resto de usuarios de la instalación.

El P.D.I. Responsable notificará, en la debida forma, a la autoridad laboral la utilización, por primera vez, de los agentes biológicos de los grupos 2 ó 3, con una antelación mínima de treinta días antes del inicio de los trabajos e informará inmediatamente a las autoridades laboral y Facultad de Filosofía y Letras. Pl. Sótano. 24007 – León. Tfno.: 987 29 19 44

 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 1010 Versión: 2.1 Fecha: 19/03/2021
Procedimiento de control de acceso a instalaciones donde se trabaje o donde pueda existir presencia de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3		

sanitaria de cualquier accidente o incidente que haya podido provocar la liberación de cualquier agente biológico y que pueda causar una grave infección o enfermedad en el hombre.

El P.D.I. Responsable deberá llevar un libro de registro específico en el que consten los nombres de los usuarios y personas presentes durante la manipulación o exposición a cada agente biológico, detallando el proceso en el que se van a utilizar o circunstancia que ocasionó la exposición, naturaleza, grado y duración de la misma, agente o agentes biológicos implicados, fecha, etc.

El P.D.I. Responsable deberá elaborar un Plan de Emergencia para la protección de los trabajadores, terceros y del medio ambiente, frente a una exposición a un agente biológico del grupo 3, en caso de fallo de la contención física.

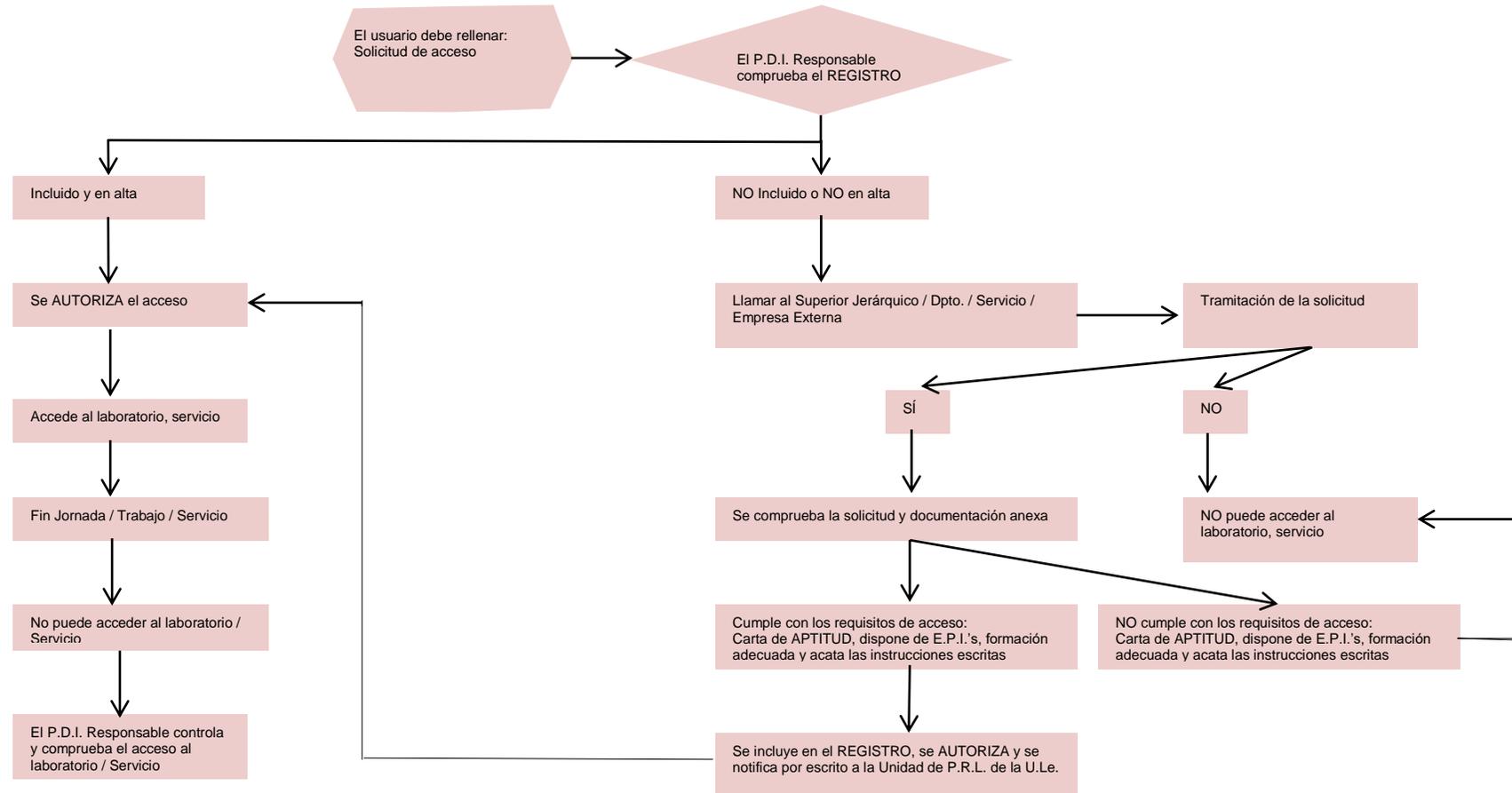
4.5 Archivo de la documentación

Se deberá archivar la documentación generada de cada caso.

- La documentación a archivar por la Unidad de P.R.L. de la U.Le. es:
 - *Carta de aptitud laboral individual e Informe de resultados de los exámenes de salud* en el que se indique si el trabajador es APTO, APTO CON RESTRICCIONES, NO APTO o NO VALORABLE para el puesto de trabajo indicado.
 - Plan de actuación en caso de Emergencias genéricas.
- La documentación a archivar por el P.D.I. Responsable:
 - Libro de registro específico.
 - Listado de agentes biológicos de los grupos 2 y 3 con los que se trabaje en la instalación o que existan asidua o esporádicamente en la misma.
 - Notificaciones, a la autoridad laboral, de utilización por primera vez de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3.
 - Notificaciones a las autoridades laboral y sanitaria de cualquier accidente o incidente que haya podido provocar la liberación de cualquier agente biológico que pueda causar una grave infección o enfermedad en el hombre.
 - Lista actualizada de usuarios potencialmente expuestos a agentes biológicos de los grupos 2 y 3, indicando la exposición a la cual hayan estado sometidos en el laboratorio o instalación de la U.Le. Dicha lista debe conservarse durante un plazo mínimo de diez años después de finalizada la exposición (y hasta cuarenta años cuando concurren alguna de estas circunstancias: infecciones persistentes o latentes, no diagnosticable actualmente, con periodo de incubación especialmente largo, cuando dan lugar a una enfermedad con fases de recurrencia o cuando se puedan tener secuelas importantes a largo plazo), remitiéndose dicha documentación a la Unidad de P.R.L. de la U.Le. y ésta a la Gerencia para que a su vez la remita a la autoridad laboral en caso de cese de la actividad antes de dicho plazo.
 - Informe de Evaluación de riesgos laborales, criterios y procedimientos de evaluación, así como métodos de medición, análisis o ensayo utilizados.
 - Relación de medidas preventivas y de protección (colectiva e individual) a utilizar.
 - Registro de accidentes, incidentes y emergencias acaecidos con agentes biológicos del grupo 3 reseñando el agente o agentes biológicos en cuestión y el grado de exposición a los mismos, los trabajadores expuestos, el tipo de trabajo efectuado, etc.
 - Plan de emergencia para la protección de los trabajadores, de terceros y del medio ambiente, frente a una exposición a un agente biológico del grupo 3, en caso de fallo de la contención física.

 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 1010 Versión: 2.1 Fecha: 19/03/2021
Procedimiento de control de acceso a instalaciones donde se trabaje o donde pueda existir presencia de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3		

5. Flujoograma



 <p>universidad de león</p>	<p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	<p>Código: PPRL-ULE 1010 Versión: 2.1 Fecha: 19/03/2021</p>
<p>Procedimiento de control de acceso a instalaciones donde se trabaje o donde pueda existir presencia de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3</p>		

ANEXO I

Solicitud de acceso a instalaciones donde se trabaje o en donde pueda existir presencia asidua o esporádicamente de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3



Fecha: Día - Mes - Año

De: D. NOMBRE Y APELLIDOS
(Solicitante)

Asunto: Solicitud de acceso a
(Laboratorio, planta, puerta)

A: D. NOMBRE Y APELLIDOS
(Cargo del P.D.I. Responsable)

PERMISO DE ACCESO A:			
Edificio:			
Dpto.:			
Área:			
Planta:	Puerta:	Laboratorio:	
Tarea / Servicio:			
Tiempo estimado:			

ACREDITA (mediante fotocopia de diploma) FORMACIÓN EN:	Sí	No	No procede
Prevención de Riesgos Laborales			
Buenas Prácticas de Laboratorio			
Agentes biológicos de los grupos 2 y/o 3 (indicar cuáles)			
Señalización, patogenicidad, epidemiología, efectos alérgicos, vías exposición...			
ACREDITA EXPERIENCIA O FORMACIÓN EN:	Sí	No	No procede
Cabinas de seguridad biológica (I, II a, II b y III)			
Cabinas de cultivo			
ACREDITA EXPERIENCIA O FORMACIÓN EN:	Sí	No	No procede
El uso, limpieza y almacenamiento de equipos de protección individual			
Gafas protectoras			
Pantalla facial			
Guantes			
Traje especial completo			
Máscara de respiración autónoma			
Máscara auto-filtrante			
Mascarilla auto-filtrante			
Actuación en caso de accidente o emergencia			
Otros (indicar cuáles)			
ACREDITA EXPERIENCIA O FORMACIÓN EN:	Sí	No	No procede
Uso y mantenimiento de duchas y lavaojos de emergencia			
Uso de extintores de polvo			
Uso de extintores de CO ₂			
Uso de bocas de incendio equipadas			
Uso de centralita de incendios			
ACREDITA CARTA DE APTITUD LABORAL INDIVIDUAL (examen de salud)	Sí	No	No procede
(Indicar grado de aptitud, posibles limitaciones, restricciones, etc.)			
ACREDITA EL RECIBÍ DE INSTRUCCIONES ESCRITAS	Sí	No	No procede
Para (indicar cuáles)			
VACUNAS	Sí	No	No procede
Para (indicar cuáles)			

Concedido

Denegado (marcar lo que proceda)

Fdo.: NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante

Fdo.: NOMBRE Y APELLIDOS del P.D.I. Responsable

NOTA.- Enviar copia a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la U.Le.

 <p>universidad de león</p>	<p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>	<p>Código: PPRL-ULE 1010 Versión: 2.1 Fecha: 19/03/2021</p>
<p>Procedimiento de control de acceso a instalaciones donde se trabaje o donde pueda existir presencia de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3</p>		

ANEXO II

Ficha de información de medidas de prevención y protección para acceder a instalaciones donde se trabaje o en donde pueda existir presencia asidua o esporádicamente de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3



Fecha: Día – Mes – Año

De: D. NOMBRE Y APELLIDOS
(Cargo del P.D.I. Responsable)

Asunto: Información de medidas de prevención y protección
existentes para trabajos con agentes biológicos (2 ó 3)

A: D. NOMBRE Y APELLIDOS
(Solicitante)

EI TRABAJO CON AGENTES BIOLÓGICOS DE LOS GRUPOS 2 ó 3 SE EFECTUARÁ EN:			
Edificio:			
Dpto.:			
Área:			
Planta:	Puerta:	Laboratorio:	
Tarea / Servicio:			
Tiempo estimado:			

CARTA DE APTITUD LABORAL INDIVIDUAL (examen de salud)	Sí	No	No procede
(Indicar grado de aptitud, posibles limitaciones, restricciones, etc.)			
VACUNAS	Sí	No	No procede
Para (indicar cuáles)			
EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA A EMPLEAR	Sí	No	No procede
Cabina de seguridad biológica (I)			
Cabina de seguridad biológica (II a)			
Cabina de seguridad biológica (II b)			
Cabina de seguridad biológica (III)			
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A EMPLEAR	Sí	No	No procede
Gafas protectoras			
Pantalla facial			
Guantes			
Traje especial completo			
Máscara de respiración autónoma			
Máscara auto-filtrante			
Mascarilla auto-filtrante			
SEÑALIZACIÓN	Sí	No	No procede
Existen señales identificando el riesgo químico correspondiente			
Existen señales identificando el riesgo biológico correspondiente			
Existen señales identificando otros posibles riesgos (indicar cuáles)			
Están señalizados los medios de extinción			
Están señalizadas las posibles vías de evacuación y salidas de emergencia			
Están señalizadas las prohibiciones (comer, beber, fumar, etc.)			
OTROS EQUIPOS	Sí	No	No procede
Ducha y lavajos de emergencia			
Extintor de polvo			
Extintor de CO ₂			
Bocas de incendio equipadas			
Centralita de incendios			
INSTRUCCIONES ESCRITAS COMPLEMENTARIAS	Sí	No	No procede
Para (indicar cuáles)			

Recibí: (Poner fecha Día-Mes-Año)

Fdo.: NOMBRE Y APELLIDOS del P.D.I.
Responsable

Fdo.: NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante

NOTA.- Enviar copia a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la U.Le.